



Ministerio del Interior
 Gobernación Provincial de Elqui

COQUIMBO, 29 AGO. 2011

VISTOS Y CONSIDERANDO :

- 1.- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley 1/19.175, del Ministerio del Interior (DO 08.11.2005);
- 2.- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 (DO 17.11.2001);
- 3.- Las Facultades que me confiere el artículo 169 del Código Sanitario;
- 4.- La Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y en especial las contenidas en el párrafo 3 del título IV;
- 5.- El oficio ordinario N° 617 de fecha 03 de junio de 2011, de la Sra. Secretaria Regional Ministerial de Salud (S), que informa haber dictado 6 (seis) sentencias en igual número de sumarios sanitarios; las atribuciones inherentes a mi cargo, dicto la siguiente:

RESOLUCION N° 22 _____/

1.- ORDENASE la detención por la Fuerza Pública, representada por Carabineros de Chile, y proceder posteriormente a ingresar al establecimiento penitenciario correspondiente a los siguientes infractores de la normativa sanitaria :

PESQUERA SAN JOSE S.A., Rut 96.535.470-0, representada por don Alfredo Cáceres Koyck, Rut 7.653.286-9, con domicilio en Playa Blanca s/n Coquimbo, sancionado mediante Resolución Exenta N° 6108 de 09.11.09, al pago de 15 (quince) U.T.M.

COMPLEJO TURISTICO COSTA BARUA LTDA., Rut 77.930.760-3, representada por don Marcelo Yáñez Astudillo, Rut 11.865.676-8, con domicilio en Melgarejo N° 515 Coquimbo, sancionado mediante Resolución Exenta N° 2426 de 12.07.10, al pago de 7 (siete) U.T.M.

DISAL CHILE SANITARIOS PORTABLES LTDA., Rut 96.824.110-9, representada por don Sebastián Gilbert Ceballos, Rut 5.897.523-0, propietario de bodega y taller de reparación de baños químicos ubicado en Nueva Cinco N° 1240, Coquimbo, sancionado mediante Resolución Exenta N° 1220 de 26.04.11, al pago de 5 (cinco) U.T.M.

ERLER MONAUNI HERMANOS Y CIA., Rut 80.319500-5, representada por don Carlos Erler Godoy, Rut 10.995.098-k, con domicilio en Amunátegui N° 396 La Serena, sancionado mediante Resolución Exenta N° 1211 de 25.04.11, al pago de 10 (diez) U.T.M.

11197582





Ministerio del Interior
Gobernación Provincial de Elqui

- 2.- NOTIFIQUESE a los infractores, por carta certificada, la presente resolución.
- 3.- Ingrese al detenido al establecimiento penitenciario correspondiente, por vía de sustitución y apremio, un día de prisión por cada décimo de unidad tributaria mensual que adeudaren por la respectiva multa.
- 4.- Si se demostrare a Carabineros haber pagado la multa en su totalidad, la presente resolución quedará sin efecto.
- 5.- Carabineros deberá informar el cumplimiento de la presente resolución, y cuando correspondiere, deberá remitir a la Gobernación Provincial de Elqui los comprobantes de pago respectivos.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE AL AFECTADO DE LA RESOLUCION QUE SE ANTECEDE, Y REMITASE ESTA RESOLUCION, CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA, A LA CONTRALORÍA REGIONAL DE LA REPUBLICA, PARA SU TOMA DE RAZON.




PABLO ARGANDOÑA MEDINA
GOBERNADOR PROVINCIAL DE ELQUI
REGION DE COQUIMBO

PAM/MVB/amg

Distribución:

- Sr. Prefecto de Carabineros Coquimbo
- Cc.: Unidad Jurídica Gob. De Elqui
- Correlativo